



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124-2020-MDM/A**

Miraflores 2020, setiembre 29

**VISTOS:**

Expediente Administrativo N° 2867-2020-MDM, Informe Social N°047-2020-MDM-DEMUNA-TS, Informe N° 0050-2020-GBSYDH-MSM-MDM, Informe N° 0032-2020-DAC/GBSYDH, Informe N° 00271-2020-GBSYDH-MDM, Informe Legal N° 0423-2020-GAJ/MDM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...);

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, en su artículo primero, acuerda: "Otorgar facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de la Municipalidad, que impliquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2867-2020-MDM, de fecha 28 de febrero de 2020, el Sr. Honorato Conto Lima, solicita la exoneración del 100% del pago de derechos de sepelio en tierra en el Cementerio Municipal de Miraflores, para el entierro de quien en vida fuera su madre la Sra. Josefina Lima Coyo fallecida el día 27 de febrero de 2020, producto de un infarto del Miocardio. Adjuntando a su solicitud Certificado y Acta de Defunción de la Sra. Josefina Lima Coyo;

Que, con Informe Social N°047-2020-MDM-DEMUNA-TS, de fecha 10 de marzo de 2020, la Trabajadora Social de la DEMUNA-MDM, comunica a la División de la DEMUNA, que con fecha 06 de marzo de 2020 se realizó la visita social correspondiente al domicilio del Sr. Honorato Conto Lima, ubicado en la Asociación de Vivienda Señor de los Milagros Mz.B Lt.7 del distrito de Miraflores, mediante la cual se pudo evidenciar la situación precaria del administrado, quien tiene trabajos eventuales, dedicado a la compostura de calzado, asimismo se comprobó que el Sr. Honorato Conto Lima tiene a su cargo una hija de 44 años, que presenta retardo mental, siendo el único responsable de su cuidado y atención, asimismo se observó que, el material de la vivienda es provisional y no cuenta con los servicios básicos de luz, agua y desagüe. Concluyendo de esta manera que, efectivamente la situación socioeconómica del Sr. Honorato Conto Lima es de escasos recursos económicos, no pudiendo solventar los gastos de entierro de su fallecida madre, es por eso que, la Trabajadora Social es de la sugerencia que, se atienda lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 0050-2020-GBSYDH-MSM-MDM, de fecha 12 de marzo de 2020, la División de DEMUNA remite a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano el expediente de exoneración del Sr. Honorato Conto Lima;

Que, mediante Informe N° 0032-2020-DAC/GBSYDH, de fecha 13 de marzo, la División de Cementerios comunica a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano que, el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, establece que el monto por derecho de sepelio en suelo es de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES). Asimismo, sugiere que se realice el apoyo aprobando la exoneración del 100 % del pago de sepelio en tierra en el Cementerio de Miraflores, ascendente a S/ 180.00





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

(CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES teniendo en cuenta la precaria situación del Sr. Honorato Conto Lima reflejada en el Informe Social N° 047-2019-MDM-DEMUNA-TS;

Que, mediante Informe N° 00271-2020-GBSYDH-MDM, de fecha 25 de setiembre de 2020, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano remite a Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente a fin de emitir la opinión legal correspondiente;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0423-2020-GAJ/MDM, de fecha 29 de setiembre del 2020, es de opinión que, corresponde proseguir con el trámite de Autorización, de exoneración del 100% solicitada mediante Expediente Administrativo N° 2867-2020-MDM por el Sr. Honorato Conto Lima, para el sepelio en tierra en el Cementerio Municipal de Miraflores, de quien en vida fuera su señora madre Sra. Josefina Lima Ccoyo, exoneración ascendente al monto de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), teniendo el Informe Social N°047-2020-MDM-DEMUNA-TS, de la Trabajadora Social de la Demuda-Espacio Lúdico, mediante el cual se informa que el administrado no cuenta con los recursos necesarios para poder asumir el pago del sepelio;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobando los informes emitidos y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: EXONERAR** el 100 % del pago del derecho de tramitación de Autorización de Sepelio (Suelo) en el Cementerio Municipal de Miraflores, ascendente a S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), solicitado mediante Expediente Administrativo N° 2867-2020-MDM, por el Sr. Honorato Conto Lima para el sepelio en tierra en el Cementerio Municipal, de quien en vida fuera su señora madre Sra. Josefina Lima Ccoyo, acto administrativo que será puesto en consideración del Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano en coordinación con la División de Cementerios, efectué las acciones que correspondan en atención a lo señalado en el presente Acto Resolutivo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERÚ

Raúl E. Azpilcueta Cáceres  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERÚ

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE